11 -- 6 5

Guayaquil, 13 de Agosto del 2020

SEÑORA Panimboza Guzmán Adriana Patricia Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada ASIHABILITY S.A., en junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como PRESIDENTE EJECUTIVO, por el lapso de CINCO AÑOS, debiendo ejercer la presentación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

ASIHABILITY S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 30 de marzo de 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de Julio de 2011 con la denominación de **FERERDESA S.A** 

Posteriormente Cambió de Denominación a **ASIHABILITY S.A.**, mediante escritura otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el 15 de Noviembre de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 05 de Octubre de 2012.

Atentamente

Gabriel Segundo Anangonó Velásquez

Secretario Ad-doc de la Junta

Razón: Acepto el cargo conferido a mi favor, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 13 de Agosto del 2020

Panimboza Guzmán Adriana Patricia

C.C. 1206565705

PRESIDENTE EJECUTIVO

TIOS DATOS DE ESTAL

NSCRIPCION CONSTAN

NSCRIPCION SEL JESUAD



## REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:24.388 FECHA DE REPERTORIO:14/ago/2020 HORA DE REPERTORIO:11:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Agosto del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía ASIHABILITY S.A., a favor de ADRIANA PATRICIA PANIMBOZA GUZMAN, de fojas 56.639 a 56.642, Libro Sujetos Mercantiles número 9.811.

ORDEN: 24388

Guayaquil, 18 de agosto de 2020

REVISADO POR

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provec toda la información, al tenor de lo establecido en el Art 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0262157

Ponis